

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Viernes 14 de octubre de 1836.

S. Calisto papa y mártir.

Sale el sol á las 6 y 27 m.: pónese á las 5 y 33.

Artículo de oficio.

Real decreto.

Ha llamado muy particularmente mi atención la conducta de varios eclesiásticos, que desentendiéndose de las sagradas obligaciones que les impone la residencia personal de sus prebendas y beneficios, se han ausentado del reino, permaneciendo todavía en el extranjero con perjuicio, no solo del servicio eclesiástico á que su estado les ligaba, sino también de la causa pública, á cuyo sostenimiento y defensa se han entregado con esmero todos los leales españoles. Mi corazón repugna tomar medidas que la necesidad no justifique; mas cuando el bien público y alivio de mis amados pueblos las reclaman imperiosamente, no me es dado omitir por mas tiempo las que sean bastantes para conseguir aquellos sagrados objetos. Una ausencia tan prolongada del reino, no mediando causa que pueda justificarla en circunstancias extraordinarias que exigen la cooperación eficaz de todas las clases para extinguir los males que tanto afligen á esta desgraciada nación, hace creer que está sostenida por la falta de adhesión á las instituciones que felizmente la rigen, concurriendo además la circunstancia de que estrayéndose del reino aquella parte de intereses que debia consumirse dentro de él, pesan con desigualdad los gravámenes consiguientes al estado de guerra civil que agobia á los pueblos sobre los leales que tienen en ellos su residencia. Consideraciones de tanta gravedad han decidido mi Real ánimo á tomar una resolución eficaz que evite aquellos males, y repare en lo posible cuantos, bien á pesar mio, experimentan los que constantes y fieles en sostener una lucha que tantas lágrimas produce, no escasean sacrificios, por grandes y costosos que ellos sean. Conformándose, pues, con el parecer de mi Consejo de Ministros, y en nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en decretar por ahora, y sin perjuicio de lo que las Cortes determinen, lo siguiente:

Artículo 1.º Se ocuparán y aplicarán á las urgencias del Estado las temporalidades de todos los eclesiásticos españoles que se hallen fuera del reino, con calidad de restitución íntegra á aquellos, respecto á los cuales se hiciere constar que tienen Real licencia no cumplida, y de fecha posterior al 31 de diciembre de 1835.

Art. 2.º También se ocuparán con igual aplicación las temporalidades de los que en lo sucesivo se ausentaren del reino sin especial permiso del Gobierno. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 24 de setiembre de 1836. — A. D. José Landero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los regentes de las audiencias del reino.

Sabedora S. M. la augusta Reina Gobernadora que algunos magistrados y jueces se hallan ausentes de sus respectivos tribunales y juzgados sin estar autorizados para ello, y que otros los han abandonado á pretexto de salvarse de los riesgos á que se consideran espuestos por consecuencia de la desoladora guerra que aflige á la nación; penetrada al mismo tiempo de que por lo tanto que son graves y peligrosas las circunstancias, deben ser los funcionarios públicos mas firmes, puntuales y exactos en el desempeño de sus deberes; y con el objeto de poner término de una vez al abuso que se advierte en pedir y obtener licencias temporales; he venido en mandar:

1.º Los magistrados y jueces, los subalternos de los tribunales y juzgados del reino, y todos los dependientes del ministerio de Gracia y Justicia que se hallan ausentes de sus respectivos destinos, aunque sea con Real licencia, ó con la de sus gefes inmediatos, se presentarán á servirlos, si antes no cumplieren la que les está concedida, en el término de 20 dias, que principiarán á contarse desde esta fecha.

2.º El magistrado, juez ó empleado que no se halle en su puesto al vencimiento de dicho término, se considerará haber renunciado á su cargo, á menos que obtenga antes nueva Real licencia, que no se concederá sino por causa conocida y justa y legítima.

3.º No están comprendidos en el artículo anterior los magistrados y jueces nuevamente nombrados ó trasladados á otro punto, siempre que se presenten á tomar posesion de su destino en el término que se les haya señalado ó señalare, ni tampoco los que se hallen desempeñando cualquier encargo ó comision que S. M. les hubiere confiado.

4.º Los regentes de las audiencias no concederán las licencias para que se les faculte por el art. 76 de las ordenanzas, sino por causas conocidamente justas y necesarias, dando cuenta al Gobierno de las medidas que hubieren adoptado para asegurarse de la certeza de los motivos alegados para obtener la licencia.

5.º Queda al cuidado de los regentes de las audiencias dar cuenta al Gobierno inmediatamente despues de trascurrido el término de los 20 dias de los magistrados y jueces, y de cualquiera otros dependientes de los tribunales y juzgados de primera instancia, que no se hubieren presentado á servir sus destinos.

Todo lo que comunico á V. de Real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de setiembre de 1836. — Landero.

Real decreto.

Siendo urgente proceder á la calificación de los magistrados y jueces que deban continuar desempeñando las augustas funciones de administrar justicia, como de los que hayan de ser llamados de nuevo á ejercerlas, por medio de un examen detenido, imparcial y circunspecto, que al paso que dé seguridad y consideración al que sea digno de ella, separe de una clase tan importante como influyente al que por sus antecedentes y conducta no merezca pertenecer á la misma: deseando obrar en asunto tan delicado con el mayor tino, y sin los inconvenientes que se han experimentado hasta ahora, y preparar asimismo la organización del poder judicial para cuando sea dable hacerla sobre el principio de la inamovilidad de que carecen los actuales magistrados y jueces, por no estar nombrados con las formalidades exigidas por la Constitución de la monarquía, he venido, como Reina Gobernadora, en nombre de mi escelsa Hija, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se formará una junta compuesta de cinco sujetos eminentes en virtud, saber y patriotismo para preparar el arreglo de los tribunales y juzgados del reino.

Art. 2.º Esta junta procederá inmediatamente á la calificación de los magistrados y fiscales del supremo tribunal de justicia, de los del especial de órdenes, de los de las audiencias, y de los jueces y promotores fiscales de los juzgados de primera instancia. A este efecto se le pasarán todos los expedientes que sean conducentes y existan en la secretaría de vuestro cargo, pudiendo la junta ampliarlos por medio de informes que pedirá á los gefes políticos, diputaciones provinciales, ayuntamientos y otras personas de la mayor confianza, quienes deberán evacuarlos sin escusa y en manera razonada.

Art. 3.º La junta recibirá además las solicitudes y exposiciones de los que aspiren á ser promovidos, repuestos ó empleados de nuevo.

Art. 4.º A la mayor brevedad posible se pasarán por la junta á la secretaría de Gracia y Justicia catálogos razonados de los sujetos que merezcan continuar sirviendo, ser repuestos en sus antiguos destinos, separados de los que ocupan, jubilados ó trasladados á otros puntos y de los que convenga emplear de nuevo, con expresión del destino para que sea á propósito cada uno.

Art. 5.º En el entretanto, y sin perjuicio de lo que yo resuelva con presencia de los trabajos de la junta, continuaréis

proponiéndome las remociones, jubilaciones, traslaciones, nombramientos y promociones interinas que sean conducentes, con todo lo que reclamen las necesidades perentorias del servicio. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano.=En Palacio á 22 de setiembre de 1836.=A D. José Landero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Circular á los gefes políticos y diputaciones provinciales de que forman parte las juntas de armamento y defensa. =A la estincion de los cuerpos de voluntarios realistas debieron quedar en todos los pueblos intereses pertenecientes á los fondos que les producian los varios impuestos y arbitrios concedidos entonces á su favor; y si bien se mandaron despues recurrir para atender con ellos á los gastos del presupuesto de guerra, esta útil y justa medida fué ejecutada en pocas provincias, de modo que hoy debén existir todavía parte de estos caudales en otras muchas, ya en los ayuntamientos de aquel tiempo, ó ya en poder de otros particulares que siguen aprovechándose de ellos. En momentos de apuros para el erario, y en que el presupuesto de la Milicia nacional debe ser considerable por el desarrollo é impulso que S. M. quiere reciba, nada mas conveniente que echar mano de aquellos recursos, hasta aqui perdidos; ni nada mas fundado que la esperanza de que se reunirán inmediatamente, cuando esta operacion se confie al celo, exactitud y patriotismo de las diputaciones provinciales y juntas de armamento y defensa unidas á las primeras. Por lo tanto es la voluntad de S. M. que dichas corporaciones en sus respectivos distritos procedan sin pérdida de instante á averiguar cuales sean los fondos que en aquellos existan de la procedencia indicada, recogiénolos desde luego y teniéndolos á disposicion del gobierno, á quien darán conocimiento del resultado de su indagacion. De real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de setiembre de 1836.=Lopez.=A todos los gefes políticos.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja.=Castellanos: El triunfo de la libertad y del trono constitucional de nuestra augusta Isabel piden un vigoroso esfuerzo contra el bando homicida que devora esta desgraciada patria y aleja su felicidad. Puesto al frente del estenso mando de estas provincias por la inmortal Cristina, la honradez, el valor y lealtad castellana son los firmes apoyos que cimentarán el régimen liberal á que aspiramos con progreso: en el ejercicio de mis atribuciones se hallarán los actos consignados sin ofertas prematuras. Con el orden, la union y lleno de la ley, prestaremos fuerza moral al gobierno, impulso á la guerra y conservacion de la tranquilidad interior, á despecho de nuestros encarnizados enemigos, que es seguro aterrar y destruir con los animados vivas de libertad, de Reina constitucional y escelsa Regenta.

Soldados del ejército: milicianos nacionales: que estos sagrados nombres se reproduzcan con ardor en nuestras filas, para gozar de la victoria sobre el insensato fanatismo: á nuevos peligros y nuevos sacrificios nos llama la salvacion de la patria: sabremos arrostrarlos con entusiasmo, observantes de la mas exacta disciplina militar: entre vosotros me hallareis siempre partícipe de glorias y peligros.

Cuartel general de Sigüenza 12 de setiembre de 1836.=Antonio María Alvarez.

El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra marques de Rodil, desde su cuartel general de Buendia en 25 del actual dice al encargado del despacho de la guerra lo siguiente:

Mañana quedarán concentradas sobre la posicion de Huete las fuerzas que he reunido y siguen bajo mi inmediato mando, las cuales componen el total de ocho batallones y tres escuadrones. Desde esta posicion cubro la capital de la monarquía Toledo y Cuenca; estoy á la mira de lo que pueda sobrevenir de la izquierda del Ebro, teniendo en primer término á las brigadas que procedentes del ejército del Norte permanecen en Medinaceli, que son las del brigadier D. Ramon Narvaez, con quien conservo la comunicacion, y en breve la tendré directa y frecuente con los generales S. Miguel y Alaix. Si este no estuviese aun del todo desembarazado de los prisioneros y efectos que aprehendió en los campos de Villarrobledo, á pesar de las prevenciones hechas á los comandantes generales de las provincias de Toledo, Ciudad-Real y Albacete, ocurriré por mi mismo á remediar este inconveniente, bien destacando alguna fuerza de la que está á mi inmediacion, ó bien disponiendo lo que baste para conseguir el objeto. He visto, aunque muy á la ligera, los cuerpos que ya tengo reunidos, y he tenido la mayor complacencia al notar en ellos la mas bella disposicion, tanto fisica como moral, para escalear al enemigo en donde quiera que se le encuentre y cualquiera que sea su número. La disciplina de aquellos pocos batallones en que se habia relajado algun tanto por circunstancias imposibles de prever y evitar, mejoran considerablemente, y me he llegado

á convencer de que en breve, y despues de practicadas algunas disposiciones de que pienso ocuparme, se conseguirá el total restablecimiento. Si el ejército consigue ser asistido a las atenciones sin reparar en los medios, corresponderá (no lo dudo) á las grandes esperanzas con que la patria puede fiarse de las virtudes que le caracterizan. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Buendia 25 de setiembre de 1836.=Rodil.=Sr. encargado del despacho de la secretaría de la guerra.

Ejército de operaciones del Norte y de reserva.=Escelentísimo Sr.: La adjunta orden general que tengo el honor de dirigir á V. E. para su conocimiento y el de S. M., entera á V. E. de haberse encargado del mando de este ejército el teniente general D. Baldomero Espartero, nombrado general en jefe por Real orden de 16 del actual, cuyo reconocimiento quedó suspenso á su solicitud por su indisposicion, y hoy me cabe la satisfaccion de haberle dado puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Logroño 25 de setiembre de 1836.=Escmo. Sr.=Marcelino Oraá.=Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Plana mayor.=Ejército de operaciones del Norte.=Orden general de 24 de setiembre de 1836.=En Logroño.=S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien relevar del mando en jefe de este ejército al Escmo. Sr. marques de Rodil, secretario de estado y del despacho de la Guerra; y en consideracion á los buenos servicios, inteligencia y demas relevantes circunstancias que concurren en el Sr. teniente general D. Baldomero Espartero, por real orden de 16 del actual se ha servido confiarle tan importante encargo, asi como el vireinato de Navarra y la capitanía general de las provincias Vascongadas; y permitiéndole ya á S. E. el estado de su salud tomar hoy el mando del ejército, lo hago saber en la orden general de este dia para conocimiento de los individuos que lo componen y fines consiguientes.=Soldados, en los 31 dias que he tenido el honor de mandaros interinamente, hemos hecho expediciones y hemos llegado á pueblos en que hacia largo tiempo no nos veian; hemos desafiado al enemigo á combates que ha rehusado; y en dos encuentros y una batalla que se ha atrevido á presentarnos en posiciones ventajosas, ha sido batido, ahuyentado y perseguido hasta sus guaridas: otras operaciones hubieramos intentado si las circunstancias nos lo hubieran permitido.

Contando con vuestro valor, subordinacion y disciplina, con vuestro sufrimiento y constancia, con las luces y cooperacion de vuestros generales y gefes, y con los sentimientos de benevolencia de que tantas pruebas me habeis dado en circunstancias espinosas, no vacilé un momento en aceptar el delicado encargo de dirigiros.

Soldados: habeis correspondido á mis esperanzas, y al entregar el mando á mi digno sucesor, no puedo menos de manifestaros mi gratitud por vuestro comportamiento. Interinamente, convencido de que conservareis tan honrosos sentimientos, vuelvo á encargarme del destino de jefe de plana mayor general, en el que gozaré de los triunfos que adquirais, y participaré de vuestra próspera ó adversa suerte, mientras el gobierno de S. M. considere útiles mis servicios á la patria y al trono de Isabel II.=Oraá.

Ejército de operaciones del norte y de reserva.=Plana mayor general.=Escmo. Sr.: Sin embargo de que mi salud no se halla aun completamente restablecida, he tomado en el dia de hoy el mando de estos ejércitos, en cumplimiento de lo que de real orden se dignó V. E. prevenirme con fecha 16 de este mes; habiendo en consecuencia dado la orden general de que incluyo á V. E. una copia. Dignese V. E. hacer presente á S. M. mi gratitud por el honor y confianza que me dispensa, asegurando que haré hasta el sacrificio de mi vida por llenar cumplidamente el encargo hasta el estermio de los rebeldes que atentan contra la libertad y trono legítimo de Isabel II. Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 25 de setiembre de 1836.=Escmo. Sr.=Baldomero Espartero.=Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del norte y de reserva.=Orden general del 25 de setiembre de 1836.=En Logroño.=Compañeros: Sin estar completamente restablecido de mi enfermedad tomo el mando del ejército. El encargo es superior á mis fuerzas: las circunstancias son críticas y espinosas: vosotros experimentais la que mas me aflige, la falta de recursos para cubrir las atenciones. Sin embargo, he debido hacer tan costoso sacrificio, porque S. M. la Reina Gobernadora, la Madre del pueblo, la protectora de sus tropas, ha manifestado este deseo y voluntad. Empero al decidirme he contado sobre todo con vuestro amor, constancia, sufrimiento y heroismo; porque sin vuestro afecto y sin las virtudes que tanto os distinguen, nada me seria posible emprender ni ejecutar.

Soldados y compañeros de fatigas: Una nueva era de gloria se nos presenta; mi decision será igual á la que siempre ha-

beis tenido. La constante persecucion y completo esterminio de los facciosos llamará mi principal cuidado. Convencido de que la contemplacion para separarlos de su carrera criminal ha engrosado las filas del príncipe rebelde, fomentado su orgullo, y producido los horrores de que hemos sido víctimas, no seré yo el que dé nuevo pábulo por tal medio. Satisface vuestra ansiedad y la de la nacion que gimé la pérdida de sus hijos predilectos, asesinados por esa turba de ambiciosos, fanáticos egoístas enemigos de la libertad y del progreso de la patria que destrazan:

Peró soldados de los ejércitos del Norte y de reserva: ¿creeréis que bastá para conseguir el triunfo vuestra constancia, el sufrimiento y el valor que tenéis acreditado? ¿Os persuadiréis que es suficiente la honradez, la buena fé y el entusiasmo con que ha de seguir conluciéndose al combate el general que tiene la gloria de mandaros? Ni basta ni es suficiente mientras que el orden y la mas rígida disciplina no acompañe á los demas títulos que constituyen el honroso nombre y reputacion que habeis adquirido. Sin disciplina el valor y la fuerza carece de accion, y no podremos jamas contar con la victoria. Con disciplina la obtendremos siempre; y veréis arrollados, destruidos pronto los enemigos de nuestras leyes fundamentales, en que estriban la felicidad y ventura de los españoles.

Soldados: No dudo que vuestro respeto y ciega obediencia á los superiores llenará todos mis deseos. Espero que ninguno me pondrá en el sensible caso de tener que emplear el rigor para corregir una falta tan trascendental: el que la cometiera sería objeto de reprobacion de la patria, y como mal soldado se vería desistuido de mi estimacion y condenado infaliblemente á la pena que determinan las ordenanzas militares. Para evitarlo cuento con el celo y patriotismo de los generales, gefes, oficiales y demas clases del ejército; en el concepto de que responderán con su persona y empleo si por debilidad ó poca firmeza en el mando permitiesen el menor acto que pueda relajar la disciplina. Compañeros, seguid llenando vuestro deber siendo modelos de subordinacion, y sufrid resignados las privaciones, seguros de que no tendré un momento mio; todos serán vuestros para facilitaros recursos, para administraros justicia y para proporcionaros nuevos laureles, participando como siempre de vuestros trabajos y peligros, hasta que esterminados los enemigos del reposo público, cuente la satisfaccion de ver afianzados los derechos de que es digno el pueblo español. = Vuestro general, Baldomero Espartero. = Es copia. = Espartero.

Comandancia general de la provincia de Albacete. = Escelentísimo Sr.: Despues de la última comunicacion que tuve el honor de dirigir á V. E. desde las Peñas de S. Pedro, en que puse en su superior conocimiento la entrada y salida de los enemigos en la capital, con noticia que tuve de la derrota de aquellos en Villarrobledo, me puse en marcha con la única tropa que tenia disponible con el objeto de recoger algunos dispersos que vagaban por esta comarca, procedentes de la faccion, y observar el movimiento del enemigo: en efecto, me he situado en este pueblo; y segun las noticias con que me hallo, los rebeldes se retiraron por la Osa de Montiel, Villahermosa é Infantes, en donde pernoctaron antes de anoche en fuerza, segun se dice, de unos 40 hombres, los que salieron de dicha villa para la de Cosar, que se halla en direccion de Sierramorena; asegurándose asimismo, que nuestras tropas ocupaban los pueblos de la Solana y Alambra, á unas cuatro leguas sobre el flanco derecho del enemigo: hasta esta fecha tengo reunidos en los diferentes puntos de esta provincia como unos 30 facciosos prisioneros que han sido hechos por los Nacionales; yo continúo mi marcha con la misma tropa que tenia dicho á V. E. me acompañaba, que son los 40 caballos del escuadron ligero de Madrid, el primer ayudante del escuadron de Guardia nacional de Albacete D. Angel Galvo, y el teniente del mismo D. José Benítez, quienes me han acompañado voluntariamente en los momentos de mayor peligro. Dios guarde á V. E. muchos años. Ballesteros y Setiembre 22 de 1836. = Escelentísimo Sr. = Antonio Tobar. = Esco. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

El general Alaix, comandante de la 3.^a division del ejército de operaciones, en 24 del actual desde Villarrobledo dice á este Ministerio emprendia la marcha al siguiente dia con toda la fuerza de su mando para Roda, desde cuyo punto haria conducir los prisioneros á Cartagena suficientemente escoltados, ó bien los entregaria á la primera columna que de Alicante ó Murcia encontrase en el tránsito.

Asimismo espresa que entre los prisioneros que los pueblos han presentado se encuentran los subtenientes Don José Sanza y D. Juan Cuerpo, correspondientes al 4.^o batallon de la faccion de Gomez.

Que la diputacion de Cuenca ha mandado un comisionado en solicitud de que se le dé armamento para el nue-

vo batallon que está organizando aquella provincia, y pareciéndole justa la peticion ha dispuesto se le entreguen 500 fusiles y las cajas de guerra que ha querido el comisionado.

Que al pueblo de Munera le ha mandado veinte y tantos fusiles, en razon á que fue de los primeros que armó sus Nacionales y se ha distinguido en la captura de prisioneros. De otros pueblos se le han presentado los gefes de Nacionales y alcaldes, solicitando igualmente armamento, que aun estan pendientes sus peticiones; y como lo reclaman con interes y en utilidad de la causa pública, creé se verá forzado á repartir el armamento que le queda; y sin embargo de ser en cantidad, no habrá tal vez para todos, pues quieren en gran número.

ESPAÑA.

Madrid 30 de setiembre.

De Ballesteros (Mancha) con fecha 22 nos dicen:

Anoche pernoctamos en Balazote, y no ocurrió mas novedad que nuestras descubiertas trajeron tres prisioneros; dejándose un muerto que habiendo opuesto alguna resistencia fue hecho pedazos por un lancero: segun la ropa y papeles que se le hallaron debia ser algun oficial de estado mayor: uno de los prisioneros es el asistente de don José Landeras, comisario de primera clase de la division expedicionaria, pues asi resulta de los papeles que se hallaron en su maleta que conducia dicho asistente, en la que entre otras cosas habia listas de proscripcion, gacetas carlistas, y una apunacion en que constan los donativos hechos á la faccion por los cabildos de Santiago, Oviedo y otra multitud de contradias y personas: el resto de la faccion con 40 hombres, segun dicen, se dirigia por Infantes.

Bueno sería que el gobierno se hiciese con las listas de donativos patrióticos que se han encontrado en la maleta de Landeras, y que á los señores donantes se les obligase á manifestar su generosidad con otros dobles donativos para atender á las urgencias de la guerra que han provocado los que recibieron aquellas cantidades. Estamos seguros que los sujetos y corporaciones que han regalado su dinero á los defensores de Carlos no darán lugar á verse premiados por nuestro legítimo gobierno para la entrega de dobles cantidades, sino que á la primera insinuacion manifestarán su esplendidez y generosidad. (Eco.)

¿Qué trae la Gaceta? Seis reales decretos con el precedente de esposicion á S. M. probando la necesidad de agrupar los sacrificios para aniquilar las hordas bárbaras, y que el gobierno no es menos avaro que S. M. de la sangre de los españoles &c. Pero, ¿qué se manda? Que cesé una junta y se formen 50 juntas: que lo que se decretó pocos dias hace se enmiende: que se forme una junta de personas doctas (sin duda las de las otras juntas son indoctas) y otras cosas de menor interes. = Ya, pues, entonces todo está arreglado. Asi que D. Carlos sepa que se han nombrado esas juntas no para hasta Paris: así que las provincias toquen los beneficios de esos decretos y de los trabajos de esas juntas, que será luego, se volverán locas.

Tambien trae la Gaceta una real orden para que se me remita de seguida un estado de datos que deben existir en las oficinas superiores; ó estas son inútiles, y bien puede asegurarse que despues de remitido...ya verá V. lo que sucede despues de remitido...nada.

= Se murmura de que en Aranjuez existe un señor magnate en medio de beneméritos empleados, que fue sargento segundo de aquella gente *non sancta*: que en el Retiro hay otro distinguido con el clavo romano en prueba de estar identificado con las cadenas y santo tribunal, á quien rodean hasta 6 ó 7 empleados carlistas á toda prueba, y que en la casa de campo hay guardias malos, malísimos.

= Escriben de varias provincias del reino anunciando que las elecciones parroquiales han recaído en personas adictas al sistema constitucional, y que se han verificado con la mayor tranquilidad sin que haya mediado intriga de ningun género como sucedió en las anteriores.

= El Eco de hoy dice que han corrido voces de que el cabecilla Cabrera ha caído en poder de nuestras tropas, y añade que aun cuando carece de datos que justifiquen esta noticia, han asegurado sin embargo que en Tarazona se halla preso un cabecilla de alguna importancia. = Ha sido nombrado intendente de Murcia D. Joaquin Rodriguez, subdelegado que fué de policia de Cuenca en

la primera remesa de ellos que hizo el ministro Búrgos al crear las magistraturas de beneficencia, y nombrado intendente de Málaga en la anterior serie Mendizabal.

Zaragoza 29 de setiembre.

Capitanía general de Aragón.—Estado mayor.—Sección 2.^a—El comandante general segundo cabo de este reino acaba de recibir la comunicacion siguiente del coronel D. Antonio Comes comandante de la columna móvil de esta capital.

Escmo. Sr.—Tengo la gran satisfaccion, de participar á V. E. que acabo de batir en este momento á las inmediaciones de esta villa la faccion del infame Tena, pudiendo asegurar unicamente por ahora que ha quedado destrozada su infantería en términos que el campo está lleno de cadáveres, y quedo en darle á V. E. el detalle tan luego como reuna los parciales de la columna.—Dios guarde á V. E. muchos años. En las heras de Muniesa á las cinco de la tarde del 27 de setiembre de 1836.—Escmo. Sr. general segundo cabo de este ejército y reino.

Lo que de orden de S. E. se anuncia al público por suplemento para su satisfaccion. Zaragoza 28 de setiembre de 1836. El teniente coronel ayudante de Estado mayor.—Mariano Borbon.

Requena 29 de setiembre.

La faccion Gomez, despues del descalabro del 20, fue á pernoctar aquella misma noche á la villa de Montiel, y el 21 á Villanueva de los Infantes, permaneciendo en aquella todo el dia y parte de su noche, cometiendo los excesos de costumbre, echando á tierra todos los reductos, tapias y puertas que aquellos decididos manchegos habian construido para su defensa ó resguardo. Salieron la madrugada del 22 con direccion á Valdepeñas; pero afortunadamente alguna mosca les picó, y la variaron, y pasando por entre Villar-Manriquez dejándola á la izquierda, tomaron la direccion por Sierra-Morena al que llaman Barranco hondo. El 23 pernoctaron en la venta llamada, si mal no me acuerdo, Venta Nueva; y el 24, en lugar de tomar el camino directamente á la villa de Santisteban del Puerto, tomaron el de la izquierda con direccion á Chiclana y reino de Jaen; si no me engaña mi itinerario, su objeto es de penetrar en los reinos de Jaen y Granada, y retrogradar al de Murcia; esto es adelantar mi discurso en la última parte, pero se lo digo por si puede ser.

Nuestra comarca sigue infestada por los bandidos al mando del ex-arcipreste de Moya. Hace pocos dias salió una columna de la ciudad de Cuenca, al mando del digno comandante Ovalles, y alcanzó á este execrable é indigno ministro de Jesucristo en un pueblecito de nuestra sierra llamado Villar del Humo, los batió y los dispersó, cogiéndoles algunos malos rocines, una porcion de armas y otros efectos, y algunos telares que tuvo que mandar quemar por la mucha miseria que en ellos habitaba.

Tortosa 25 de setiembre.

Ahora que son las ocho y media de la noche acaba de recibir el señor gobernador interino de esta plaza del señor brigadier Borso el escrito que sigue:

»Brigada auxiliar de la derecha del Ebro.—Beceite ha dejado de existir habiendo sido saqueado y quemado por la brigada de mi mando que llegó en este punto entre las 6 y 7 de la tarde, despues de una corta resistencia que hizo la guarnicion compuesta de 400 á 500 hombres. Mañana daré el parte detallado de esta operacion; entretanto ruego á V. S. se sirva ponerlo en conocimiento del señor comandante general de la provincia y demas autoridades á quien corresponda.—Ruinas de Beceite 24 de setiembre, á las 10 de la noche de 1836.—G. Borso."

Esta brigada fue la primera de Cataluña que proclamó la Constitucion. Abandonada del general Breton, quedó á las órdenes del brigadier Borso, y por las últimas disposiciones del gobierno de la provincia se compone casi únicamente del regimiento de cazadores de Oporto y de 40 caballos del 6.^o ligero.—En el corto espacio de tiempo que tuvo á aquel á su frente se apoderó de los almacenes de grano del Serrador, obligó á satisfacer las contribuciones á muchos pueblos que por su posicion particular habian sido inaccesibles á la columna por muchos meses y tomó una de las principales fortificaciones de los facciosos. Llor pues á los cazadores de Oporto, á sus compañeros de brigada y á su digno gefe!

Barcelona 10 de octubre.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Sección 2.^a—El Escmo. Sr. Mariscal de campo D. Francisco Serrano, Capitan general interino de

este ejército y principado, acaba de recibir del brigadier D. Joaquin Ayerve, comandante general de la tercera brigada, el parte de fecha 4 del actual desde Ripoll, cuyo tenor es el siguiente:

Escmo. Sr.: Con sujecion á lo que dije á V. E. en mi comunicacion de ayer desde Manlleu á las dos de la mañana me puse en marcha para S. Quirze, en donde el titulado general baron de Ortafá segundo cabo de este principado y los brigadieres Burjó y Royo con la fuerza de dos mil quinientos á tres mil infantes y ochenta y nueve caballos; bien posesionados desde la parte derecha del puente y alturas de Montesquiu, tuvieron la osadía de esperarme; pero sus posiciones fueron tomadas con una decision extraordinaria á la bayoneta la mayor parte, y su resultado ha sido el haber muerto Ortafá, su hijo y hasta se supone con probabilidad Burjó, su secretario, muchos oficiales, segun los pétis, levitas y otros adornos de que les han despojado los soldados, con un centenar ó mas de muertos entre ellos la mayor parte de caballería, no habiéndose salvado de esta arma sino muy pocos, quedando prisionero el ayudante de campo de Ortafá D. Ramon Strauch alférez que fué de la Guardia Real. Son muchos los efectos de toda especie cogidos á los rebeldes, consistiendo mi pérdida en la insignificante de cinco heridos y entre ellos dos oficiales. El enemigo queda disperso en todas direcciones, habiéndose dirigido su mayor número hácia la parte de Sobellas á cuyo punto me encaminé y desde allí á esta cuando no he tenido objeto alguno. Mañana continuo su persecucion. Barcelona 9 de octubre de 1836.—Juan de Beccar.

Hemos sabido con gusto que al patriota *Degollada* se le ha nombrado miembro de la junta de armamento y defensa de esta provincia.

—Diputados á Cortes nombrados en Tarragona: D. Joaquin Alcorisa, gefe político de Zaragoza. D. Pedro Gil reelegido. D. Benito Vicens, comerciante en Madrid. D. Cirilo Franquet, abogado en Tarragona. D. José Serdá Gailá, comerciante en Reus. Parece que los patriotas están bastante satisfechos de esta eleccion.

—Una carta de Lérida anuncia que Cantavieja, depósito de la faccion de Gomez, Quilez, Serrador &c., ha caido en poder de nuestras tropas, y que los restos de aquellas facciones han sufrido otro descalabro.

PALMA.

Orden de la plaza del 13 para el 14 de octubre.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.



Baillía general del Real Patrimonio Balear.

El dia 22 del presente mes, á las cuatro de la tarde, se dará principio en la casa Administracion principal de dicho ramo, á la subasta del diezmo de aceituna del término de esta capital y pueblos de la isla, perteneciente al patrimonio de S. M. en la cosecha del año actual, con sujecion al plan de condiciones que estará de manifiesto. Lo que se avisa al público, á fin de que llegue á noticia de los que quieran interesar en el citado diezmo. Palma 13 de octubre de 1836.—Por disposicion del Sr. Baile general—José de Santiago y Santaella, secretario.

Por disposicion del M. I. Sr. Juez de primera instancia de este partido, por la presente se cita, llama y emplaza á Doña Angela Maza y Biale viuda y á sus hijas solteras, cuyo paradero se ignora, herederas nombradas por D. Lorenzo del Puerto para que dentro el término de un mes comparezcan á este juzgado y oficio del infrascrito escribano á deducir su derecho en el expediente de testamentaria del espresado, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Palma 13 de setiembre de 1836.—Por mandado de S. S.—Antonio Tomas.

Avisos de particulares.

La persona que hubiese encontrado una llavecita de escritorio que se perdió el domingo último se servirá entregarla en esta librería donde darán razon de su dueño.

Una nodriza de 24 años de edad y la leche de cinco meses desearia encontrar criatura para criar en su casa: en esta imprenta darán razon.